

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00760-00  
DEMANDANTE: EDIFICIO LIBERTY SEGUROS  
DEMANDADO: INVERSIONES OLIVEBAR LTDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZASE** la demanda ejecutiva, promovida por **EDIFICIO LIBERTY SEGUROS** contra **INVERSIONES OLIVEBAR LTDA**.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor.

Al respecto cumple decir que, si bien el apoderado judicial de la parte demandante, en el término concedido, allegó escrito de subsanación, también lo es que éste no cumple con los requerimientos instados por esta Judicatura, tal y como se pasa a explicar:

La causal contenida en el numeral 1º, solicitaba indicar si la entidad ADMINISTRACIONES DE CONDOMINIOS Y PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S., continuaba como administradora del edificio, pues, se advirtió que su periodo iba hasta el 05 de junio de 2019, al respecto el apoderado indicó que mediante acta 202 del 21 de julio de 2020, se eligió a ADMINISTRACIONES DE CONDOMINIOS Y PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S., para el periodo de 21 de julio de 2020 hasta el 21 de julio de 2021, sin embargo, dicha condición no se acreditó, pues, se allegó certificación expedida el 10 de julio de 2019, sin allegarse la certificación que acreditara la representación legal vigente para el periodo de 21 de julio de 2020 a 21 de julio de 2021.

En consecuencia, y pese que, las demás causales de inadmisión se subsanaron, no aconteció lo mismo con las antes señaladas, por lo que, se reitera, el rechazo de la demanda, y se ordena la devolución de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 15 de diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T